

Nuevas Perspectivas Jurídicas

New Legal Perspectives



Luis Gerardo Rodríguez Lozano^a
y Juan Ángel Salinas Garza^b

^aUniversidad Autónoma de Nuevo León

^bUniversidad Autónoma de Nuevo León

Cómo citar

Rodríguez Lozano, L. G., & Salinas Garza, J. Ángel. Nuevas Perspectivas Jurídicas. *Nomos: Procesalismo Estratégico*, 1(1). Recuperado a partir de <https://revistanomos.uanl.mx/index.php/revista/article/view/8>

RESUMEN

La presente editorial busca mostrar las nuevas visiones en materia procesal en donde los derechos humanos ocupan un lugar muy especial al igual que la argumentación jurídica y la interpretación constitucional con el fin de procurar mejores condiciones de acceso a la justicia en perspectiva de derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: Derecho, Proceso, Argumentación, Interpretación, Justicia.

SUMMARY

This editorial seeks to show new visions in procedural matters, where human rights occupy a very special place, as well as legal argumentation and constitutional interpretation, in order to seek better conditions of access to justice from a rights perspective humans.

KEYWORDS: Right, Process, Argumentation, Interpretation, Justice

En este primer número de la revista Nomos – procesalismo estratégico, queremos iniciar los trabajos de este nuevo proyecto editorial de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, que pone a consideración de la comunidad jurídica un espacio de reflexión, deliberación y debate acerca de los grandes temas que enmarcan la práctica jurídica como lo son el derecho procesal, los derechos fundamentales, la argumentación jurídica, la teoría del derecho, entre otros tantos temas.

La idea del proyecto editorial es captar la esencia del derecho procesal lo que significa en palabras de Luiz Guilherme Marinoni, quien señala en su libro “Derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva”, importantes reflexiones sobre la esencia actual del proceso acorde a los nuevos tiempos donde lo que se observa es un derecho más vivo por lo que se debe dejar atrás la visión de “...que el proceso podría prestar tutela jurisdiccional sin estructurarse de acuerdo con el derecho material actualmente debe ser considerada historia del derecho”. (Marinoni, 2007, p. 13).

Un derecho más dinámico es el que se puede ver en la reforma constitucional de derechos humanos de 2011 que tanto impacto sigue teniendo en la forma en como pensamos el derecho, pues sin duda estamos en presencia de una transición del Estado legislativo que se

caracterizaba por su formalismo jurídico, al Estado constitucional donde” “...el derecho es una práctica fundamentalmente argumentativa. Este carácter argumentativo supone que la práctica consiste en amplia medida en que sus participantes formulen juicios diversos y a menudo contradictorios sobre lo que exige al derecho, ofreciendo razones para justificarlos. Esto se evidencia en las distintas esferas abarcadas por el derecho”. (Iosa y Rapetti, 2022, p. XXXIII).

En efecto el derecho hoy más que nunca se nos presenta de forma dúctil, señala Gustavo Zagrebelsky: “La coexistencia de valores y principios, sobre la que hoy debe basarse necesariamente una Constitución para no renunciar a sus cometidos de unidad e integración y al mismo tiempo no hacerse incompatible con su base material pluralista, exige que cada uno de tales valores y principios se asuma con carácter no absoluto, compatible con aquellos otros con los que debe convivir”. (Zagrebelsky, 2011, p. 14). Cuánta razón existe en cuanto a la consideración de que los derechos fundamentales tienen un valor superior a las determinaciones del poder legislativo, claramente los derechos tienen primacía sobre la ley, y es que: “El problema es que el texto constitucional, para expresar los derechos, se ve casi siempre obligado a utilizar conceptos indeterminados o expresiones lingüísticas incapaces de especificar su contenido. Esto ocurre no solo porque los derechos fundamentales, aunque tengan una esencia sobre la que no hay desacuerdo, pueden tener espacios en los que se ocultan los desacuerdos, sino también porque las normas constitucionales pretenden garantizar los derechos en un proyecto de continuidad y compromiso con las generaciones futuras”. (Marinoni, 2023, p. 11).

Evidentemente la visión argumentativa que rige los destinos actuales del derecho se puede encontrar en el artículo primero de la constitución el cual establece que los derechos humanos se interpretan de conformidad con la constitución y los tratados internacionales con el objetivo de favorecer en todo momento la protección más amplia al ciudadano. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo primero.). Por otra parte, es muy importante e indispensable prestar atención en cuanto a que los derechos humanos se deben observar de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículo primero).

Estos señalamientos permiten asumir la implementación en el ordenamiento jurídico mexicano de un bloque de constitucionalidad que permite la vinculación entre los derechos humanos y los tratados internacionales lo que permite la realización de un dialogo jurisprudencial de carácter interamericano. Este nuevo paradigma permite la evolución y multiplicación de los derechos, además de la apertura a que el derecho externo pase a ser parte del ordenamiento jurídico nacional con fuerza vinculante y obligaciones concretas para todos los operadores jurídicos.

Estos cambios jurídicos que se observan en nuestra realidad jurídica que tienen como punto de partida la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 muestran de manera clara que: “La cultura jurídica mexicana había permanecido inmóvil en el cómodo y rígido lecho de la tradición en lo que respecta a los procesos de enseñanza – aprendizaje, a las formas de hacer teoría y, sobre todo, a la práctica del derecho”. (Lara Chagoyán, 2020, p. 21). Lo que queda claro es que hoy en día en la praxis jurídica los principios y valores tienen un lugar muy especial, pues sin duda pasan a ser parte de la esencia del día a día del derecho que se caracteriza por su fuerte constitucionalización.

De aquí que es muy necesario seguir fomentando el dialogo constitucional entre tribunales, pues siempre será importante conocer e implementar experiencias a nuestra práctica jurisdiccional en beneficio de los derechos humanos y de la ciudadanía que se beneficia de nuevos canales de acceso a los derechos.

En suma, el nuevo modelo jurídico que surge a partir del 2011 tiene por finalidad brindar en todo momento la protección más amplia al ciudadano, para lo cual el derecho asume hoy día una función más viva, y no esa postura mecánica del positivismo formalista que impedía transformar la realidad muchas veces, hoy de lo que se trata es de asimilar y pugnar por una expansión robusta de los derechos humanos en base a la labor interpretativa de los tribunales constitucionales que hoy se fortalecen con una visión interamericana, lo que es muy importante para combatir las profundas desigualdades sociales que son un lugar común en nuestras sociedad, de ahí que como señala Arturo Zaldívar las reformas son la ruta adecuada para dignificar a la persona, y muy especialmente de los grupos vulnerables. (Zaldívar, 2022, p. 24).

Lo que se observa en la práctica jurisdiccional de los últimos años, así como en las reflexiones doctrinales es que el mejor camino para fortalecer la cultura de los derechos

humanos es la interpretación constitucional en clave argumentativa, lo que para Rodolfo Luis Vigo es lo que caracteriza al Estado constitucional de derecho. (Vigo, 2015).

Por nuestra parte, estimamos que este primer número de la revista *Nomos Procesalismo Estratégico*, se encuentra en plena concordancia con las nuevas visiones del derecho, así como con sus problemas más actuales. En ese sentido podemos señalar que el tema que aborda Daniel Márquez Gómez acerca del rendimiento institucional de la división de poderes en México es de gran actualidad por todas las problemáticas que se presentan hoy en día en los gobiernos divididos muchas veces incapaces de generar consensos que beneficien a la gobernabilidad y por ende que de bienestar al ciudadano.

En tanto que la colaboración de Leonardo Chávez Chávez intitulada *Los Niños, niñas y adolescentes: problemas y retos en la reclusión forzada* retrata un tema de la máxima importancia debido a la importancia que debe tener la niñez para el desarrollo de un país acerca de los derechos de la infancia y sus problemáticas del acceso a la justicia, lo cual pone de relieve el autor como una de las prioridades a atender por parte del Estado mexicano.

Otro tema de gran actualidad es el que se encargan de abordar Mónica Rossana Zárate Apak y Hilda Mayleth López Cruz sobre el análisis jurídico de la maternidad subrogada en México en el cual remarca la importancia de que se regule el tema en todo el país, máxime si lo enfocamos desde el punto de vista del deseo que existe en muchas parejas del mismo sexo de formar una familia y la maternidad subrogada les permite concretar ese plan de vida, de igual manera es una opción para las parejas con problemas de infertilidad y para todo aquel que desee acceder a los derechos sexuales y reproductivos de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación, es por eso que la regulación de esta figura jurídica es muy importante ya que contribuye a erradicar el problema de la clandestinidad.

Un tema por demás interesante y formativo es el que aborda Jaime Cárdenas Gracia sobre modelos de Estado y de derecho, ya que siempre será importante para el estudioso del derecho tener una comprensión adecuada de lo que representa cada modelo de Estado para el proyecto de vida de las personas, más aún nos permite ver las implicaciones de los derechos humanos en el contexto de los modelos de Estado lo que contribuye a ir formando un criterio sobre la importancia de ver nuestra realidad desde la perspectiva de la teoría del Estado.

Por su parte Alfonso Jaime Martínez Lazcano nos ofrece una visión del sistema Interamericano de derechos humanos y de su impacto en su dimensión sustantiva y procesal como un mecanismo de integración del derecho interno, para lo cual es muy importante el control de convencionalidad que están llamados a practicar los operadores jurídicos para la defensa de los derechos humanos que sin duda constituyen el gran tema de nuestro tiempo.

Mientras que Aida del Carmen San Vicente Parada trata el siempre interesante tema de la vida privada y el derecho a la identidad en la sociedad del espectáculo, pues sin duda si algo caracteriza a estos tiempos es la globalización, que ha contribuido a fortalecer el poder mediático y por ende el de su fuerza manipuladora, difamadora, discriminatoria y de falsedad de la información entre otros tantos efectos que tienen los grandes medios de comunicación, que en conjunto tienden constantemente a retratar una sociedad que en su conjunto se niega a pensar y abraza la cultura de las modas entre las que se destaca la constante intromisión en asuntos de la vida privada de las personas.

Y por último Luiz Guilherme Marinoni se ocupa del tema de la ¿Abstractivización del control concreto o concretización del control abstracto?, el cual constituye una importante transformación jurídico – constitucional por el impacto que tiene en el control de constitucionalidad y en la forma en que comprendemos el derecho, de una visión más legalista a una más interpretativa y deliberativa donde las cortes constitucionales y los tratados internacionales están delineando las nuevas avenidas por donde abran de circular los derechos humanos y sus posibilidades de acceso para el siglo XXI.

No nos resta más que manifestar nuestro profundo agradecimiento hacia todos los que nos honraron con su confianza y apoyo con importantes colaboraciones para este primer número de la revista Nomos – Procesalismo Estratégico, ya que estamos seguros de que será motivo de mucha reflexión y dialogo entre los lectores y autores de los textos, siendo este sin duda uno de los principales objetivos de la revista, ser un constante canal de dialogo deliberativo. En efecto, lo que pretende es ser una ventana al conocimiento y a propuestas de solución con carácter científico para las diversas problemáticas que aquejan a nuestras sociedades contemporáneas, para lo cual es del máximo interés resaltar la importancia del conocimiento para el progreso y consolidación del Estado de derecho.

TRABAJOS CITADOS.

- 1 Lara Chagoyán, Roberto, El constitucionalismo mexicano en transformación: avances y retrocesos, Instituto de estudios constitucionales de estado de Querétaro, México, 2020.
- 2 Iosa, Juan y Rapetti, Pablo A, “Estudio Preliminar”, en Dworkin, Ronald, El imperio de la justicia, trad: Juan Iosa y Tomás Céspedes, Gedisa, Barcelona, 2022.
- 3 Marinoni, Luiz Guilherme, Derecho Fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, Palestra, Lima, 2007.
- 4 Marinoni, Luiz Guilherme, Control de constitucionalidad y dialogo institucional, Palestra, Lima, 2023.
- 5 Vigo, Rodolfo, Luis, Interpretación (argumentación) jurídica en el estado constitucional de derecho constitucional, Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, 2015.
- 6 Zaldívar, Arturo, 10 años de derechos: autobiografía jurisprudencial, Tirant lo blanch, México, 2022.